

Acta de adjudicación
LPN-CPJ-02-2023

Acta núm. 003 – Acta de adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: LPN-CPJ-02-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho**, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-14 de fecha doce (12) de junio de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003/2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)”.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Pedro Medina Cruz**, asistente; **Apolinar Mercedes**, analista I; **Hilario Encarnación Rosario**, auxiliar administrativo; y **Ana Fernández Pérez**, secretaria, todos de la División de Almacén y Suministro de la Dirección Administrativa del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición de papel bond 20 para uso a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-02-2023.

Acta de adjudicación
LPN-CPJ-02-2023

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el análisis económico de fecha dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición de papel bond 20 para uso a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-02-2023.

CUARTO: Decidir, sobre la adjudicación del procedimiento de licitación pública nacional, llevada a cabo para la *Adquisición de papel bond 20 para uso a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-02-2023

POR CUANTO: En fecha once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Licitaciones, mediante el acta núm. 002 sobre aprobación de informes preliminares, decidió lo siguiente: aprobar el informe de evaluación financiera de las ofertas de fecha cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; el informe preliminares de evaluaciones técnicas de fecha cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, señores: **Pedro Medina Cruz**, asistente; **Apolinar Mercedes**, analista I; **Hilario Encarnación Rosario**, auxiliar administrativo; y **Ana Fernández Pérez**, secretaria, todos de la División de Almacén y Suministro de la Dirección Administrativa del Poder Judicial; aprobar el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas fecha nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial; dar carácter definitivo a los mismos; y así como, ordenar a la Gerencia de Compras la notificación de habilitación a apertura de oferta económica sobre B” al oferente **Editora Corripio, S.A.S.** y la no habilitación a los oferentes **Global Tools Dominicana, S.R.L.**; e **Inversiones Yang, S.R.L.**; y publicación de la presente acta y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: Que el oferente **Editora Corripio, S.A.S.** cumplió con lo requerido en todos los informes de evaluaciones preliminares de las ofertas y los oferentes **Global Tools Dominicana, S.R.L.**; e **Inversiones Yang, S.R.L.** no cumplieron en aspectos técnicos no subsanables por lo que no fue necesaria agotar la fase de subsanación y estos informes fueron constituidos como definitivos.

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023) la Gerencia de Compras del Poder Judicial, remitió mediante oficio núm. GCC-311-2023 la notificación de habilitación a **Editora Corripio, S.A.S** y no habilitación a los oferentes **Global Tools Dominicana, S.R.L.**; e **Inversiones Yang, S.R.L** participantes del presente proceso.

POR CUANTO: En fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se realizó el acto de apertura de la oferta económica “Sobre B”, según consta en el acto notarial uno seis guion dos mil veintitrés (16-2023) de esa misma fecha, instrumentado por la notaria pública, **Lcda. Mildred Pérez Pérez de Vanderhorst**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número

**Acta de adjudicación
LPN-CPJ-02-2023**

siete cero ocho nueve (7089), la cual consta que se dio apertura a la oferta económica del oferente **Editora Corripio, S.A.S.** único habilitado.

POR CUANTO: En fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023), los peritos técnicos designados, los señores: **Pedro Medina Cruz**, asistente; **Apolinar Mercedes**, analista I; **Hilario Encarnación Rosario**, auxiliar administrativo; y **Ana Fernández Pérez**, secretaria, todos de la División de Almacén y Suministro de la Dirección Administrativa del Poder Judicial, emitieron el informe de evaluación económica, el cual señala que la propuesta económica del oferente **Editora Corripio, S.A.S.** cumple con lo requerido y está dentro del rango de la disponibilidad financiera.”

POR CUANTO: En fecha dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras emitió el informe de evaluación económica, el cual señala que la propuesta económica del oferente **Editora Corripio, S.A.S.**, presentada por un monto de total de nueve millones seiscientos dieciocho mil setecientos setenta pesos dominicanos con 00/100(DOP\$ 9,618,770.00) se encuentra dentro del rango de la disponibilidad financiera y que presentó debidamente la garantía de mantenimiento de oferta.

POR CUANTO: Una vez analizados los precitados informes económicos elaborados por las áreas correspondientes, este Comité de Compras y Licitaciones concluye que la propuesta del oferente **Editora Corripio, S.A.S.** cumple con todos los requerimientos técnicos y económicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso, por lo que, procede su adjudicación por el monto total nueve millones seiscientos dieciocho mil setecientos setenta pesos dominicanos con 00/100(DOP\$9,618,770.00) para la *Adquisición de papel bond 20 para uso a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-02-2023.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

CONSIDERANDO: El numeral 4 del artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual establece: *“Sin perjuicio de las atribuciones que asigna este Reglamento a cada uno de sus miembros y de las limitaciones que el mismo prevé para cada uno de ellos, el Comité de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras funciones: (...) 4. Recibir las ofertas para las compras y contrataciones en los procedimientos que aplique, y verificar que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (...).”*

**Acta de adjudicación
LPN-CPJ-02-2023**

CONSIDERANDO: El artículo 33 de la citada Resolución núm. 007/2019. Que trata sobre las políticas generales que aplicarán a los procesos de compras, establece que: “(...) 3. *Ningún procedimiento de compra, contratación de bienes, obras y servicios podrá ser iniciado si no se dispone de la apropiación presupuestaria respectiva. El (la) Director (a) Administrativo (a) coordinará con el (la) Director(a) Presupuestario(a) y Financiero(a) la disponibilidad de los fondos. En caso de pertenecer a la Jurisdicción Inmobiliaria se coordinará con la Administración General (...)*”.

CONSIDERANDO: El Comité de Compras y Licitaciones ha podido a verificar que tanto el informe de evaluaciones económicas elaborado por la Gerencia de Compras y el realizado por los peritos designados, fueron llevadas a cabo con apego a lo establecido en el pliego de condiciones de este proceso de licitación pública de referencia núm. LPN-CPJ-03-2023.

CONSIDERANDO: El numeral 28 del pliego de condiciones del procedimiento de que se trata, señala que: “*La adjudicación será decidida a favor de un único oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, y 2) presente el menor precio.*”.

CONSIDERANDO: El numeral 6 del artículo 33 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, plantea que: “*Se tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos que se establezcan en los pliegos de condiciones o términos de referencia y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial*”.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, razonabilidad, equidad, además de los otros principios señalados en el artículo 2 la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**Acta de adjudicación
LPN-CPJ-02-2023**

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras de fecha nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares constituidos en definitivos, de fecha once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La notificación de habilitación o no a los oferentes participantes de este proceso, de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que realizó la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El acto notarial número uno seis guion dos mil veintitrés (16-2023) de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en el cual consta la apertura de la Oferta Económica “Sobres B”, instrumentado por la notaria pública, **Lcda. Mildred Pérez Pérez de Vanderhorst**.

VISTO: El informe de evaluación económica de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que realizaron los peritos designados, los señores: **Pedro Medina Cruz**, asistente; **Apolinar Mercedes**, analista I; **Hilario Encarnación Rosario**, auxiliar administrativo; y **Ana Fernández Pérez**, secretaria, todos de la División de Almacén y Suministro de la Dirección Administrativa del Poder Judicial.

VISTO: El análisis económico de fecha dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

Por los motivos anterior expuesto y vistas las disposiciones contenidas en la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, este comité de Compras y Licitaciones conforme a la atribución conferida, por unanimidad de votos, decide aprobar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válido la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)”.

**Acta de adjudicación
LPN-CPJ-02-2023**

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe de evaluación económica de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Pedro Medina Cruz**, asistente; **Apolinar Mercedes**, analista I; **Hilario Encarnación Rosario**, auxiliar administrativo; y **Ana Fernández Pérez**, secretaria, todos de la División de Almacén y Suministro de la Dirección Administrativa del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición de papel bond 20 para uso a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-02-2023.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el análisis económico de fecha dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición de papel bond 20 para uso a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-02-2023.

Resolución número cuatro (4):

ADJUDICA el procedimiento de licitación pública nacional llevado a cabo para la *Adquisición de papel bond 20 para uso a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-02-2023, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Ítems	Descripción	Cantidad adjudicada	Monto total adjudicado con impuestos	Condiciones de entrega
Editora Corripio, SAS RNC 101087961	1	Papel bond 20 para copiadora, fax e impresora láser y offset, blancura (100%), tamaño 8 1/2 x 11'' pulgadas (215.9 x 279.4 milímetros), envoltura para extracontrol de humedad, gramaje de 75 g/m2 (gramos / metros cuadrados), papel xerográfico. certificación FSC. (Mas detalles pliego de condiciones)	34,000 unidades	DOP\$ 9,618,770.00	Plazo de entrega: Entrega de 1 a 10 días laborables luego de la colocación de la orden de compras. Se realizarán 3 entregas parciales según lo descrito en la tabla plasmada en pliego de condiciones. Condiciones de pago: Crédito a treinta (30) días contra emisión de orden de compras, entrega de mercancías y factura con sus impuestos al día.



**Acta de adjudicación
LPN-CPJ-02-2023**

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión al oferente participante y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do)

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Octavia Carolina Fernández Curi, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité; **Vanesa María Camacho**, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz, pero sin voto).